DECRETO nº 01.356/23

ROLDÁN, 6 de diciembre de 2023.

VISTO: Las actuaciones administrativas, mediante las cuales la Secretaría de Producción, Empleo y Planeamiento estratégico eleva el legajo correspondiente a los fines de efectuar el llamado a Concurso de Precios para la la realización de la Ingeniería de proyecto para una Estación Reguladora de Presión de gas y red interna de distribución en el Parque Tecnoagroalimentario Jorge Oldani de Roldán

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ordenanza N°1229/23 se autoriza al Departamento Ejecutivo a la realización de obras de Gas natural destinada al Parque Tecnoagroalimentario Padre Jorge Oldani, mediante Concurso de Precios;

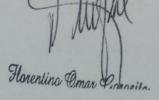
Que es fundamental la presencia de gas natural en el Parque Tecnoagroalimentario Padre Jorge Oldani para mejorar la eficiencia operativa, reducir costos, cumplir con estándares ambientales y garantizar un suministro de energía confiable;

Por ello, en uso de sus facultades,

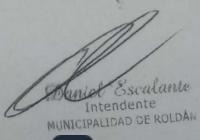
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROLDÁN DECRETA

Artículo 1º: LLÁMESE a concurso de precios nº 013/2023 para realización de la Ingeniería de proyecto para una Estación Reguladora de Presión de gas y red interna de distribución en el Parque Tecnoagroalimentario Jorge Oldani de Roldán

Artículo 2º: DETERMÍNESE el precio oficial en la suma de \$5.000.000 (pesos cinco millones).









Artículo 3º: IMPÚTESE a la partida presupuestaria Nº 06.02.01.02.02.02.03 - Trabajos Varios Parque Industrial ord nº 1203/23, de acuerdo a lo estipulados en la ordenanza 1229/23.

Artículo 4°: FIJASE como fecha de apertura de ofertas el día 3 de enero de 2024 a las 10 hs en la Municipalidad de Roldán sita en Sargento Cabral N° 48, Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

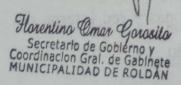
Artículo 5°: ESTABLECESE que la recepción de ofertas se realizará en la mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán hasta las 9 hs del día 3 de enero de 2024.

Artículo 6°: INVITESE a participar a posibles oferentes, como mínimo 3 (tres) asegurando la mayor participación para favorecer la concurrencia. Dese amplia difusión a la convocatoria.

Artículo 7º: DELÉGUESE en la Secretaría de Producción, Empleo y Planeamiento Estratégico la firma de las circulares aclaratorias del Concurso de Precios convocado.

Artículo 8°: ESTABLECESE para consulta e información, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12.30hs en la Municipalidad de Roldán, teléfono nº 4961500 interno 110, correo electrónico produccion@roldan.gov.ar

Artículo 9º: Comuníquese, registrese y archívese



Monoraoue Concejo Municipui

E. López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA Nº 947/1730 ÁGO 2017

MUNICIPALIDAD de ROLDÁN

VISTO:

La necesidad de llevar a cabo la adquisición de un lote para la instalación de la planta reguladora de gas a ser construida dentro de la obra denominada "Ampliación de Red de Gas Natural de la ciudad de Roldán".-

Y CONSIDERANDO:

Que la ubicación del inmueble que el Municipio debe adquirir ha sido determinada por Litoral Gas atendiendo a las necesidades del Proyecto de la obra mencionada.

Que esto limitó notablemente la capacidad de negociación relativa a las condiciones para llevar adelante la compra cotizando los actuales propietarios de este terreno al mismo en la suma de u\$s 60.000.-

Que la erogación correspondiente debe realizarse en un plazo muy corto, dificultando que el Municipio pueda hacerse con el monto de la compra sin dilatar excesivamente los plazos de la obra por la demora.

Que el municipio, en las cuentas que posee en distintos bancos de nuestra ciudad, recauda entre 1.200.000 y 2.200.000 mensuales por cada una.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar un crédito de \$1.100.000.- (pesos un millón cien mil), en la entidad Bancaria que sea más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Roldán, pagadero en 24 meses para ser destinados a la compra del inmueble autorizado por medio del Decreto Nº 01.262/17 del D.E.M; afectando como garantía la recaudación percibida en la Cuenta Corriente Municipal que se afecte a tal fin.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Sr. Intendente Municipal a realizar las gestione respectivas pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Registrese, Publiquese y Archivese.



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

Decreto Nº 01.262/17

Roldán, 18 de agosto de 2017.-

VISTO: El nuevo plano de obras de Litoral Gas para la obra denominada "Ampliación de Red de Gas Natural de la Cuidad de Roldán" P/RO/14/088; P/RO/14/092 Y P/RO/14/093.-

CONSIDERANDO: Que para la confección de la Red de Gas en la ciudad de Roldán de acuerdo a los Proyectos P/RO/14/092 Litoral Gas impone taxativamente la ubicación del predio para la planta reductora de presión sin posibilidad de cambiarla.

Que dicho predio de 3500 m² cuyo plano de mensura se adjunta, se encuentra ubicado en la intersección del Camino de la Legua y Camino de los Vascos.

Que la titular del mismo solicita en forma de pago la suma de U\$S60.000.- (sesenta mil dólares estadounidenses billete)

Que el carácter de urgente de esta adquisición radica en la continuación de la Obra de Gas para la construcción del gasoducto de alta presión.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 2756 (t.o) se dicta el presente Decreto. POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROLDAN DECRETA

Artículo1º. AUTORÍCESE al DEM a llevar a cabo la adquisición de un lote de terreno de 3.500 m² ubicado en la intersección del Camino de la Legua y Camino de los Vascos de nuestra ciudad, cuyo plano descriptivo se adjunta al presente

Artículo 2º. FACÚLTESE al DEM a realizar todos los trámites registrales y la obtención de los títulos de la presente compraventa.-

Artículo 3º. AUTORÍCESE al DEM a efectuar el pago del inmueble en cuestión de acuerdo a lo ut supra descripto.-

Artículo 4º. El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Municipal.

Artículo 5°. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida correspondiente.-

Artículo 6º. REGÍSTRESE, comuníquese, publiquese, archivese.

Arq. EDUARDO DI BENEDETTO SECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

Secretaria de Hacienda y Finanzas Municipalidad de Roldán

duardo Xilvo Bufarini Secretario de Gobierno Municipaldad de Roldán

Intendente Cibalidad de Roldán

CamScanner



Honorable Concejo Municipal de Roldán

Edificio " ING. VICTOR HUGO ZIRALDO." E. López 648 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

DECRETO Nº 002/17

MUNICIPALIDAD de ROLDA

VISTO:

El Mensaje Nº 01.041/17 referente a: Remite Decreto Nº 01.262/17 dictado por el D.E.M el cual solicita autorización para la adquisición de una fracción de terreno destinada a la planta reductora de presión de la Obra: "Ampliación de la Red de Gas Natural", remitido por el D.E.M.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Mensaje ut-supra ingresó en la sesión de fecha 22 de Agosto de 2.017 en la cual el Cuerpo Legislativo aprobó un cuarto intermedio para el día 24 de Agosto, llevándose a cabo ese día una reunión con los Secretarios de Gabinete de la Municipalidad de Roldán; brindando a los ediles toda la información y/o documentación del asunto de referencia, analizando el decreto mencionado y evacuando algunas dudas al respecto.

Que, continuando con la sesión ordinaria el día 24 de Agosto se mociona Apartarse del Reglamento para darle tratamiento en el pleno, quedando aprobada dicha moción; como asimismo aprobando por unanimidad el decreto de referencia.

Que a los efectos de viabilizar la aplicación del Decreto Nº 01.062/17 se dicta el presente acto administrativo.

Por ello, el H.C.M. en uso de sus atribuciones de la Ley 2.756 sanciona el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el Decreto Nº 01.262/17 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal el cual solicita autorización para la adquisición de una fracción de terreno destinada a la planta reductora de presión de la Obra: "Ampliación de la Red de Gas Natural".

Artículo 2º: Comuníquese, Publiquese, Registrese y Archivese.

Sesiones, Roldán 24 de Agosto de 2.017 .-



CONCURSO DE PRECIOS Nº 013/23

"REALIZACIÓN DE INGENIERÍA PARA UNA ERP DE GAS Y RED INTERNA DE DISTRIBUCIÓN EN EL PARQUE TECNOAGROALIMENTARIO JORGE OLDANI"

Presupuesto Oficial: \$5.000.000

GARANTÍA PROPUESTA: \$1% del presupuesto oficial

Fecha y Hora de apertura ofertas: 03/01/2024 a las 10 horas.

Recepción de ofertas: hasta las 9 horas del día 3/01/2024

Lugar: Municipalidad de Roldán Sargento Cabral Nº 48

Consultas: Secretaría de Producción, empleo y planeamiento estratégico

E-mail: produccion@roldan.gov.ar





MUNICIPALIDAD DE ROLDAN Byrd San Martín y Sargento Cabral T.E: (0341) 496 - 1500 C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 1: OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado a Concurso de Precio tiene por objeto la realización de la Ingeniería de proyecto para una Estación Reguladora de Presión de gas y red interna de distribución en el Parque Tecnoagroalimentario Jorge Oldani de Roldán, de conformidad con el Pliego de condiciones generales y técnicas que forman parte del presente.

Artículo 2: PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es de pesos cinco millones (\$5.000.000)

Artículo 3º: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a concurso y hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura, los interesados podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas a la Secretaría de Producción de la Municipalidad. La Municipalidad podrá emitir circulares aclaratorias por sí, referidas a disposiciones del Pliego.

Todas las circulares con consulta y aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego y se subirán a la Página Web oficial de la Municipalidad www.roldan.gov.ar.

Artículo 4º: CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a Concurso de Precios todas las personas humanas o jurídicas **habilitadas por Litoral Gas**, de acuerdo al Anexo 1 de las Condiciones Particulares.

Las Sociedades deben estar legalmente constituidas de conformidad a lo previsto en la Ley General de Sociedades Capítulo II de la ley 19.550 y modificatoria Código Civil y Comercial actualmente vigente cuyo objeto social responda al presente concurso y reúna los requisitos mencionados con anterioridad, que cuenten con antecedentes profesionales y en proyectos similares al concursado.

Si el que resultare adjudicatario no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores del Municipio de Roldán deberá cumplimentar el trámite de inscripción dentro de los tres (3) días posteriores a la adjudicación.

Artículo 5º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

Diego Cellia Secretario de Producțión, Empleo y Planeamiento Estratégico MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN





MUNICIPALIDAD DE ROLDAN Byrd San Martin y Sargento Cabral T.E: (0341) 496 - 1500

C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

No podrán concurrir como oferentes al presente concurso las personas humanas o jurídicas, que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

- a. Las condenadas judicialmente por fraude, estafa o cualquier otro delito doloso.
- b. Las inhabilitadas por condena judicial.
- c. Las personas que integren o haya integrado la Organización Administrativa Municipal tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y/o retribución a terceros, personal de gabinete, autoridades, durante los cinco años previos al llamado a este Concurso o es incluso hasta cinco años posteriores de haber cesado en sus funciones y las sociedades que se encuentren integradas por quiénes actúen y/o hayan actuado, como directores y/o administradores y/o gerentes, agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- d. Las quebradas o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieran concursos de acreedores pendientes, aun aquellos que tengan concurso de acreedores homologado judicialmente.
- e. Las que se encontraran suspendidas o inhabilitadas en el Registro Municipal de proveedores.
- **f**. Las que adeuden al Municipio tasas, derechos, contribuciones y/o tengan deudas previsionales no regularizadas.
- g. Las que a la fecha de presentación de las ofertas tengan iniciada demanda judicial contra la Municipalidad de Roldán
- **h.** Aquellas a quiénes se les haya revocado, anulado o rescindido contratos por incumplimiento de obligaciones vinculadas a realización de obras públicas y/o servicios y/o provisiones.

Cuando se constatara que el oferente estuviere alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) El rechazo de su presentación y oferta, con la pérdida de la garantía de oferta.
- b) La revocación de la adjudicación, con la perdida de la garantía de oferta cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
- c) La resolución del contrato/orden de provisión, con pérdida de la garantía de ejecución cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato/orden de provisión.

Artículo 6º: CÓMPUTO DE PLAZOS

Diego Gettig
Secretario de Producció de Prod



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN Byrd San Martín y Sargento Cabral T.E: (0341) 496 - 1500 C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

Todos los plazos establecidos en el presente y el que resulte aplicable a toda otra documentación relacionada con el llamado al presente concurso serán computados en días hábiles administrativos, salvo en lo que expresamente se consigne otro modo de cómputo.

Artículo7º: CONOCIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones que rigen el presente Concurso.

Artículo 8º: PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de las ofertas se hará en un (1) sobre <u>sin membrete y cerrado</u>, que llevará como única leyenda, la siguiente:

CONCURSO DE PRECIOS Nº 013/2023

"Realización de Ingeniería para una ERP de gas y red interna de distribución en el Parque Tecnoagroalimentario Jorge Oldani"

Fecha y hora de recepción: hasta las 9 hs. del día 3 de enero de 2024.

Fecha y hora de recepción:

Las propuestas se recibirán hasta una (1) hora antes del momento de la apertura de sobres en Mesa General de Entradas de la Municipalidad de Roldán sita en calle Sargento Cabral N° 48 de dicha ciudad. No se procederá a la apertura de sobres de aquellas propuestas ingresadas con posterioridad a la hora señalada. Una vez entregadas las ofertas, éstas no podrán ser retiradas ni modificadas por el proponente. No se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen salvado debidamente al pie de la misma.

Artículo 9- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

SOBRE Nº 1

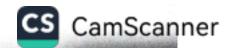
9.1-Datos de identificación del oferente

a-Nombre, y/o razón social o denominación, CUIT, domicilio legal, teléfono, y correo electrónico, fijando domicilio especial en la ciudad de Roldán

b- Copia certificada, del documento de identidad en caso de Persona Humana y/o del contrato y/o estatuto social de la sociedad, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio correspondiente.

c- Acta en donde conste la decisión del/os oferente de presentarse al Concurso.

Diego Cyllia Secretario de Producción, Empleo y Planeamiento Estratégico MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN





MUNICIPALIDAD DE ROLDAN Byrd San Martín y Sargento Cabral T.E: (0341) 496 - 1500 C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

d-En todos los casos la designación de un representante legal y representante técnico ante Municipalidad de Roldán por instrumento que acredite su designación en tal carácter, domicilio y teléfono y correo electrónico La representación legal y técnica puede ser ejercida por una misma persona.

9. 2.- Pliego de Bases y Condiciones

Un ejemplar completo de este pliego integrado por: Pliego de Condiciones Generales pliego de Condiciones Particulares y Técnicas y circulares aclaratorias, si las hubiere, firmado en todas sus fojas por el representante legal y técnico. (Puede ser la misma persona)

9. 3.-Comprobante Circulares Aclaratorias

Comprobante emitido por la Secretaria Legal y Técnica que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias.

9.4.- Garantía de la oferta

Garantía de oferta constituida por el importe fijado y en cualquiera de la modalidad prevista en el Art. 14 del presente Pliego.

9.5.- Declaraciones juradas

- a) De sometimiento al fuero en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con jurisdicción en la ciudad de Rosario, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de este Concurso.
- b) De no pertenecer a planta del personal municipal, tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y retribución a terceros, personal de gabinete.
- c) De no estar inhibido para contratar con el Estado
- d) Declaración Jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 8°-
- 9.6.- Constancia emitida por el Registro de Procesos Universales del Poder Judicial de no encontrarse incurso en Concurso o quiebra
- Autorización expresa al Ejecutivo Municipal De Roldán para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

9.7.- Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales

Fotocopias autenticadas de las constancias de inscripción ante los organismos fiscales

Diego Gellia CS
Secretario de Producció, Empley Planeamiento Estratégico
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN Byrd San Martin y Sargento Cabral T.E: (0341) 496 - 1500 C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

9.8.- Información económica- financiera: último dos (2) balances certificados por Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o manifestación de bienes y deudas, con intervención de un contador matriculado y certificado por el Concejo de Ciencias Económicas. Deberá además ser respaldado por las correspondientes declaraciones juradas de ganancia y bienes personales, en caso de Persona Humana

9.9-Antecedentes: El oferente deberá presentar antecedentes que hacen a la capacidad empresarial, pudiendo acompañar listado de Empresas o Reparticiones con las que haya celebrado contratos similares al objeto de la presente contratación y todo otro dato que resulte de interés, agregando las respectivas certificaciones.

9.10- Cumplimentar todos los demás requisitos previstos en el Pliego de especificaciones técnicas particulares

SOBRE Nº 2

PROPUESTA ECONÓMICA: La oferta económica deberá realizarse indicando precio final I.V.A. incluido y demás requisitos previstos en el del Pliego de Condiciones Particulares

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACION Y CONTRATACIÓN

Artículo 10°- ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas recibidas serán numeradas correlativamente en su recepción. No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora fijados en el presente Pliego para la apertura del Concurso

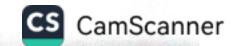
Artículo 11°- APERTURA DE LA PROPUESTAS

Las Ofertas serán abiertas en acto público, en el domicilio de la Municipalidad de Roldán el día y hora fijados con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Si el día señalado para la apertura fuera inhábil, el acto se cumplirá el primer día hábil administrativo siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

Se abrirán los sobres verificando el contenido del Sobre N° 1 "Documentación General" y posteriormente el Sobre N° 2 "Propuesta"

En el Acto de Apertura de Sobres del Concurso, se podrán efectuar objeciones que se refieran únicamente al acto propiamente dicho y no sobre las documentaciones presentadas. Dichas observaciones deberán constar en el Acta que será firmada por la

Diega Cellig Secretario de Producción, Empleo y Planeamiento Estratégico MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN





MUNICIPALIDAD DE ROLDAN Byrd San Martín y Sargento Cabral T.E: (0341) 496 - 1500 C.P. 2134 - Roldán - Pola do Santo Fa

C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

persona que haya presidido el acto, funcionarios, proponentes y vecinos que quieran hacerlo.

Artículo 12°: EXÁMEN DE LAS PROPUESTAS POR LOS INTERESADOS

Los proponentes tendrán derecho a dejar sentado en el acta de apertura de sobres las observaciones que, a su criterio, sean procedentes en relación al acto de apertura y podrán impugnar cualquiera de las propuestas dentro del término de cuatro (2) días hábiles de efectuada la apertura. Las impugnaciones deberán ser fundadas. Los proponentes que impugnen deberán constituir garantía por una suma equivalente al cinco (5%0) del monto del Presupuesto Oficial en dinero en efectivo en la cuenta Bancaria Uniforme (CBU) 3300036510360001888007 del Banco de Santa Fe

Dicha garantía será devuelta de inmediato de prosperar la impugnación y en caso de ser rechazada la misma el impugnante perderá el importe depositado. Esta garantía podrá constituirse en las mismas modalidades que las admitidas para constituir la garantía de oferta.

Los escritos serán presentados en Mesa General de Entradas de la Municipalidad. Acompañando la presentación de la impugnación se deberá incluir la copia de la garantía constituida.

Artículo 13º: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

A los fines de la admisión de la propuesta, los oferentes deberán constituir una garantía por un monto igual o superior al 1% del presupuesto oficial por el término de 30 días corrido días a contar desde la fecha de apertura del Concurso, renovable automáticamente por iguales períodos de tiempo, salvo notificación en contrario efectuada en forma fehaciente a la Municipalidad con cinco días de anticipación a su vencimiento.

Se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:

- a. Dinero efectivo depositado en la Tesorería de la Municipalidad o transferencia en Banco de Santa Fe cuenta corriente en pesos 036-205/02 CBU 3300036510360002005027.
- b. Fianza o aval bancario a satisfacción de la Municipalidad de Roldán. A tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la oferta una carta fianza por la cual una institución bancaria, se constituye en fiadora solidaria, lisa, llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo

Diego Gelisseretario de Producciór, y Planeamiento Estrat MUNICIPALIDAD DE RO

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN Byrd San Martín y Sargento Cabral T.E: (0341) 496 - 1500 C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

domicilio legal en la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia; con firma certificada por escribano público.

c. Seguro de Caución con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Asimismo, y en caso de tratarse de seguros de caución se deberá: Instituir a la Municipalidad de Roldán como asegurada.

Artículo 14°- DE LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA OFERTA-CUASALES SUBSANABLES

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás ofertas.

La Municipalidad se encuentra facultada para intimar al oferente a cumplimentar en el plazo razonable que estime, errores u omisiones de forma que no modifiquen la oferta presentada.

La circunstancia de recibirse una sola oferta no impide ni obliga a su adjudicación.

El precio más bajo, por sí solo, no será factor exclusivamente determinante de la decisión para adjudicar la oferta, sino que se tendrá en cuenta, además, otras cualidades que hacen al cumplimiento del objeto de este Concurso de precios

Artículo 15°- IGUALDAD DE OFERTAS.

Si entre las propuestas presentadas, admisibles, hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a esos licitantes exclusivamente, a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobre cerrado y lacrado, fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.

Artículo 16°- MEJORA DE PRECIO: Además de las situaciones en que expresamente se permite la mejora de precios, el organismo contratante podrá solicitar al oferente que se encuentre primero en el orden de mérito una mejora de precios.

Si el oferente no mejorara el precio de su oferta igualmente podrá ser adjudicado si su oferta se entiende conveniente

Artículo 18°: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Los depósitos de garantía de oferta de quienes no resultaren adjudicatarios, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y

Diego Gallig Secretario de Producción, Empleo y Planeamiento Estratégico MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

CS CamScanner



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN Bvrd San Martin y Sargento Cabral T.E: (0341) 496 - 1500

C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

18°: RESCISIÓN Artículo DEL CONTRATO POR PARTE MUNICIPALIDAD

La Municipalidad tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin indemnización de ninguna naturaleza, en los siguientes casos:

- a. Por falta de cumplimiento en el plazo establecido para la provisión de la obra o servicio contratado.
- Por muerte, quiebra o concurso del adjudicatario, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra o concurso, ofrezcan continuar con la provisión adjudicado bajo las condiciones estipuladas en el contrato. La Municipalidad fijará plazos para la presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que esto último dé derecho a dichos sucesores a indemnización alguna.
- Cuando el adjudicatario resulte o sea culpable de fraude, dolo, grave negligencia o contravenga las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el contrato.

DEL RESCISIÓN RESPONSABILIDAD EN CASO DE 19°: Artículo **CONTRATO**

En los casos de rescisión mencionados en el artículo anterior, con excepción del inciso b), el adjudicatario será responsable y tendrá a su cargo todos los daños y perjuicios que ocasione a la Municipalidad.

Artículo 20°: MORA

El adjudicatario incurrirá en mora por el simple vencimiento de los plazos convenidos, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial.

Artículo 21°: RECAUDO LEGAL ART Nº 18 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 2756

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la LOM en el contrato se transcribirá a continuación la mencionada norma: "ARTICULO 18. Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares". El presente artículo regirá armonizándose su

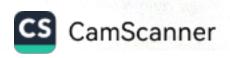
> Diego G CamScanner UNICIPALIDAD DE



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN Byrd San Martín y Sargento Cabral T.E: (0341) 496 - 1500 C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

funcionamiento con lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 7234 modificada por la Ley Provincial Nº 12.036 y toda otra disposición concordante y correlativa.

Diego Gellig Secretario de Producción, Empleo y Planeamiento Estratégico MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN





MUNICIPALIDAD DE ROLDAN Byrd San Martin y Sargento Cabral T.E: (0341) 496 - 1500 C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

Artículo 1: OBJETO Y DESARROLLO DE LA OBRA

El objeto del Concurso es la Ingeniería de proyecto para la realización de una Estación Reguladora de Presión de gas, la conexión correspondiente al gasoducto y la red interna de distribución en el Parque Tecnoagroalimentario Jorge Oldani de acuerdo al anteproyecto y plano adjuntos como anexos al presente.

Esta ingeniería contempla:

- 1. memoria descriptiva,
- 2. planilla de cómputos métricos,
- 3. documentación gráfica necesaria (planos constructivos de la obra civil, del montaje de la mecánica (cañería),
- 4. planos de red de distribución y
- 5. cualquier otra documentación para alcanzar el grado de proyecto ejecutivo, en concordancia con la normativa establecida por Litoral Gas,
- 6. memoria de cálculos y detalle de materiales con marcas aprobadas.

El proyecto acompañará un detalle de etapas posibles que permitan subdividir el mismo en al menos 6, facilitando el abordaje económico de las mismas por parte del municipio. Cada una de ellas tendrá un precio total estimado en dólares.

Las etapas deberán ser independientes unas de otras de forma tal que puedan ser licitadas a su debido tiempo y adjudicadas a diferentes contratistas si correspondiese.

El adjudicatario entregará asimismo pliegos de especificaciones, para llamado a licitación de cada etapa a realizar.

Artículo 2º: PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para esta contratación es de pesos cinco millones (\$5.000.000) IVA incluido.

Artículo 3º: COTIZACIÓN

La oferta económica se realizará en pesos final I.V.A. incluido por la ingeniería del proyecto. Dentro del precio establecido queda comprendido todo gasto que conlleve el desarrollo integral de la misma, quedando comprendidos gastos de planificación, cálculos y honorarios.

Diego Gettig
Secretario de Producción, Empleo
y Planeamiento Estratégico
MUNICIPALIDAD DE ROLD
CS CamScanner



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN Bvrd San Martín y Sargento Cabral T.E.: (0341) 496 - 1500

C.P. 2134 - Roldán - Pcla de Santa Fe - Rep. Argentina

Artículo 4: MODALIDAD DE DESARROLLO DEL PROYECTO. La Dirección

General del proyecto estará a cargo de la Subsecretaria de Planeamiento, quienes actuarán como coordinadores de la entrega de documentación de la obra, y efectuarán la supervisión del contenido del proyecto. Toda información básica y adicional necesaria, el adjudicatario deberá solicitarla a las oficinas técnicas mencionadas, fijando EL COMITENTE la realización de las reuniones necesarias durante el período de elaboración. La comunicación entre las partes se efectuará mediante el uso de correo electrónico con constancia de acuse de recibo; designándose las siguientes direcciones de correo electrónico: produccion@roldan.gov.ar

Artículo 5: PLAZO DE ENTREGA

Los trabajos comenzarán en el plazo de 5 (diez) días contados a partir de la notificación del decreto de adjudicación. La entrega de la carpeta con el proyecto ejecutivo completo deberá realizarse dentro de los 90 días contados de la firma del contrato.

Artículo 6º: CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará contra la conformidad de la factura y la certificación de proyecto, emitido por el adjudicatario y aprobado por la Subsecretaría de Planeamiento la que controlará que el proyecto ejecutivo se ajuste al propuesto por el adjudicatario.

Artículo 7º: MORA

El adjudicatario incurrirá en mora por el simple vencimiento de los plazos convenidos, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial. En caso de incumplimiento en los plazos de entrega establecidos en este pliego, el Adjudicatario se hará pasible de una multa equivalente hasta 1% del total del ítem adjudicado, por cada 10 (diez) días corridos de atraso.

Artículo 8°: FORMA DE PAGO

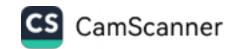
El pago se efectuará a los 20 días de presentado la ingeniería con grado de proyecto ejecutivo, previa certificación conjunta de la Secretaría de Producción y la Subsecretaria de Planeamiento y una vez que fuere aprobada la correspondiente factura.

Artículo 9º GASTOS A CARGO DEL ADJUDUCATARIO

Corresponderán al mismo:

-Los gastos directos, movilidad, viáticos, honorarios, aportes, salarios y cargas sociales correspondientes a los especialistas o colaboradores y que formen parte del equipo de proyecto, empleados, etc. -Los gastos generales de su estudio, como provisión de

Diego Gettig Secretario de Producción, Empleo y Planeamiento Estratégico MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN





MUNICIPALIDAD DE ROLDAN Bvrd San Martin y Sargento Cabral T.E: (0341) 496 - 1500 C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

lugares de trabajo, instalaciones, muebles y útiles necesarios para la ejecución de las tareas -El costo de hasta dos juegos en copia papel de la documentación gráfica y escrita a elaborar, y los correspondientes soportes informáticos.

-El cumplimiento de las obligaciones fiscales vigentes que rigen el objeto del presente Artículo 10°: PROPIEDAD INTELECTUAL. La totalidad de la documentación gráfica y escrita que integra el proyecto, así como la conformación y características constructivas de la obra, como instrumento de la tarea intelectual motivo de la encomienda, pasan a ser de propiedad del COMITENTE en virtud del presente acuerdo, sea que la obra para la cual fue realizada se construya o no. Los profesionales podrán utilizar información que no sea de carácter confidencial, para demostraciones en actividades académicas, conferencias, congresos, publicaciones o cualquier otra tarea de difusión, sin necesidad de autorización expresa del COMITENTE. Las personas que hayan participado en la ejecución del presente Contrato podrán en todos los casos citarlo como antecedente, debiendo guardar secreto respecto de la información confidencial conocida con motivo de los trabajos efectuados, siendo prohibida su utilización para fines ajenos a lo específicamente relacionado con las tareas convenidas como consecuencia del presente. La violación de esta cláusula será considerada falta grave y traerá aparejada las acciones civiles y/o penales a que diera lugar.

Los proyectos que no resulten adjudicados, no podrán ser utilizados por la Municipalidad y serán reintegrados a sus autores una vez adjudicado el concurso

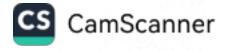
Artículo 11º PROHIBICION DE CEDER.

El adjudicatario no podrá transferir ni ceder por ninguna causa, siendo las tareas profesionales indelegables y de carácter intuito persona.

Artículo 12° - Cumplimiento del contrato

Producida la entrega de la ingeniería del proyecto y toda la documentación correspondiente se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato.

Secretario de Producción, Empleo y Planeamiento Estratégico MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN





Litoral Gas S.A. Av. Luis Cándido Carballo 183, 1º piso, S 2013 CTU - Rosario Provincia de Santa Fe - República Argentina Teléfono: (8341) 4200100 - Fax: (8341) 4200101 www.litoral-gas.com.ar

> DM No: 01 544563 Fecha: 01/09/2023

Municipalidad de Roldán produccion@roldan.gov.ar Roldán

Ref.: Suministro de gas por redes a: Parque Industrial - ROLDÁN

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con relación al tema de referencia.

Al respecto, adjunto se remiten anteproyectos P/RO/22/051 Rev.2 (red de media presión para 22 Clientes P según lo indicado en plano) y P/RO/22/052 Rev.2 (servicio a nueva ERP) elaborados de acuerdo a las condiciones actuales de los sistemas de provisión que opera esta Distribuidora, y en los cuales se indican los trabajos a realizar., a cargo de los interesados.

Deberá considerarse que, en caso de ejecutarse y habilitarse la obra, los clientes que superen un consumo máximo anual de 180.000 m³, quedarán encuadrados dentro del Mercado Mayorista, razón por la cual los mismos deberán tomar contacto con nuestro sector de Grandes Clientes, para informarlos sobre las características del servicio a suministrar.

El inicio formal de las obras, mediante la emisión y suscripción de la/s respectiva/s Acta/s de Apertura de Obra y/o aprobación del proyecto constructivo por parte de esta Distribuidora, según corresponda, deberá materializarse antes de la **fecha de vencimiento indicada en los Proyectos** (22/02/2024). Caso contrario, de requerirse la actualización o renovación de la factibilidad de suministro, las obras asignadas y sus condiciones podrían verse modificadas, en función del escenario que oportunamente tenga lugar.

Cabe aclarar que, los adherentes a la obra contarán con gabinete instalado. Previo a la habilitación, la contratista ejecutará los servicios domiciliarios integrales de acuerdo a lo establecido en la NAG 113.

Por último y a los fines de su concreción, deberán tomar contacto con Empresas habilitadas a tal fin, información que se encuentra disponible en nuestra página Web www.litoral-gas.com.ar.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle a Usted atentamente.

MARÍA INÉS DRINCOVICH Gerente de Desarrollo de Mercado LITORAL GAS S.A.

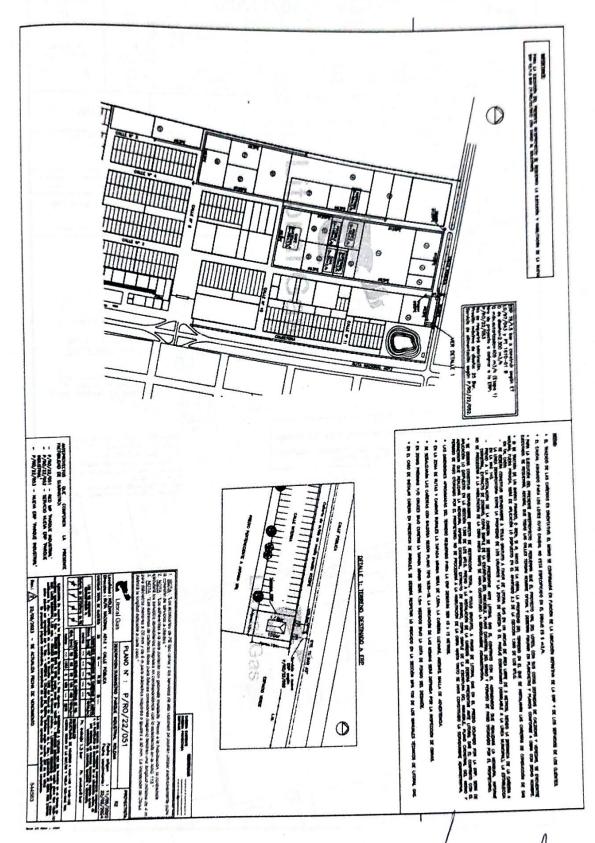
Diego Cetta Secretario de Producción, Empleo y Planeamiento Estratégico MUNICIPALIDAD DE ROLDAN





MUNICIPALIDAD DE ROLDAN Bvrd San Martín y Sargento Cabral T.E: (0341) 496 - 1500 C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

ANEXO2



ANEXO 3

Dier Jettia Secretario Cior Emileo Scanner y Planear MUNICIPAL LOAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN Byrd San Martín y Sargento Cabral T.E: (0341) 496 - 1500

C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

PROYECTISTA PLANO Nº: P/RO/22/052 R2 DESCRIPCION: SUMINISTRO PARQUE INDUSTRIAL ROLDAN Litoral Gas Fecha origen: 12/05/2022 Localidad: ROLDAN NECESITA ODORIZACION Vencimiento: 22/02/2024 Dirección: RUTA NACIONAL AD12 Y CALLE PÚBLICA LA OBRA INDICADA DI EL PRESENTE ANTEPROYECTO CORRESPONDE DATOS: A LA TACTERILIDAD DE SLAMINISTRO EN LA CONDICIÓN ACTUAL DE LOS SISTEMAS. LAS FUTURAS REVISIONES, PÓDRÁN SUFRIR VARIACIONES EN LONGITUD, DIÁMETRO Y URICACIÓN. 405 m3/h CAUDAL MAXIMO:
PRESION MINIMA SUMINISTRO:
PRESION MAXIMA SUMINISTRO:
PRESION PRUEBA DE RESISTENCIA: 4 bar 15 bar 37,5 bar CANTIDAD TOTAL DE CLIENTES: 0: 0 544563 Rev.: 2 22/08/2023 - SE ACTUALIZA FECHA DE VENCIMIENTO Relleno y Compoctación: Según Especificaciones Técnicos LG/050/98, — Pinturo: Según Especificaciones Técnicos LG/98/047, Válvula en cámara: Plano Tipo 1620-04. — Radiografiodo: 100 %. — By Pass de habálitación: Plano Tipo 1620-18.

Protección celédico: Según Normas. — Se realizarán mediciones de Ph y resistividad en todo el trazado.

Los materioles utilizados deberán estor incluidos en el listado de materiales aceptados por Ultoral Gas S.A.

Parcheo com mantas termecontrafibles de marcas aceptados por Ultoral Gas S.A. — Los diusas de rutas y/o víao: Plano Tipo 1620-02.

Señalización: Se instalarán certeles s/ PT 1630-01 en c/ combio de dirección y dande la inspección de abra de Litoral Gas S.A. lo requiera. ESPESOR TAPADA MINIMO [mm] TAPADA A L. MUN. REVEST. ACCESORIO LONGITUD DIAMETRO TIPO DE CARO CALIDAD DE ACCESORIOS ESPESOR ACCESORIOS [m] [pulg] SERVICIO 4-8 20 2 API 5L X42 SOH40 1.50 9-300 SCH 40 CON VENTEO PROTECCION CATODICA SE PROTECCION SE REALIZARÁ DESDE LOS EQUIPOS DE CORRIENTE IMPRESA EXISTENTES DETALLE DE EMPALME PTO. "A" MONTURA DE REFUERZO ET 93"x#3" REFERENCIAS: GASODUCTO EXISTENTE CANERIA PROYECTADA EMPALME -----VALVULA EN CAMARA M ANTEPROYECTOS OUE COMPONEN LA PRESENTE FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO: GTO EXIST. 15 BAR #3"
API 5L X42 Espesor=4,40 mm P/RO/22/051 - RED MP 'PARQUE INDUSTRIAL' P/RO/22/052 - SERVICIO NUEVA ERP 'PARQUE INDUSTRIAL' VÁLVULA DE SACRIFICIO #3" S-300 PT, CUERPO FORJADO BRIDA WN #3" S-300 Y REDUCCIÓN #3"x#2" ₽ B P/RO/22/053 - NUEVA ERP 'PARQUE INDUSTRIAL' VÁLVULA EN FOSA #2" S-300 PT, VENTED Y TOMA DE PRESIÓN SEGÚN PT 1620-04 NOTAS:

* TODOS LOS ELEMENTOS SERÁN DISERADOS PARA UNA PRESIÓN Nueva ERP 15/1.5 bor a construir según ET LG/97/043 y PT 1610-01 8 Q de diseño-2.300 m3/h (Etapa 1) Nro de proyecto a osignor a lo ERP. P/RO/22/053 No se requerirá odorización. Presión máxima de diseño: 25 Bar. TOURS LIS ELEMENTS

MAXIMA DE 25 BAR.

LAS DIMENSIONES APROXIMADAS DEL TERRENO REQUERIDO

PARA LA ERP DEBERÁN SER 10 x 15 METROS. A012 00 NACIONAL 297) (210 *

Diego Gellig
Secretario de Producció
y Planeamiento Es
MUNICIPALIDAD DE CS CamScanner